

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
10	% de objetivos cubiertos del Plan de Orientación y Acción Tutorial.	$(N^{\circ} \text{ de objetivos cubiertos} / n^{\circ} \text{ de objetivos planteados}) \times 100$	75	Anualmente
11	Nº de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor/a de cada grupo de la ESO y las familias de su alumnado.	Nº de reuniones entre tutor/a y Familias del Alumnado.	2	Anualmente
12	% de alumnado con necesidades educativas especiales que recibe informes específicos y personalizados en la ESO	$(N^{\circ} \text{ alumnos/as que reciben informes específicos} / N^{\circ} \text{ total de alumnos/as con necesidades educativas especiales}) \times 100$	100	Anualmente
13	% de casos de abandono tratados con respecto al total detectado en la ESO.	$(N^{\circ} \text{ de casos de abandono tratados personalmente} / N^{\circ} \text{ total de casos de abandono detectados}) \times 100$	80	Anualmente
14	Índice de satisfacción en relación a las Prácticas en Empresas, obtenido de las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras. (Encuestas valoradas de 0-5).	$(\text{Media Aritmética del } N^{\circ} \text{ de preguntas realizadas en las encuestas} / n^{\circ} \text{ total de encuestas a alumnado y a las empresas colaboradoras}) \times 100$	3,5	Anualmente
15	% de alumnado que utiliza el comedor escolar respecto al que lo solicita.	$(N^{\circ} \text{ de alumnos/as que utilizan el comedor escolar} / N^{\circ} \text{ de alumnos/as que solicitan el comedor escolar}) \times 100$	100	Anualmente
16	% de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.	$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas} / n^{\circ} \text{ de actividades propuestas}) \times 100$	80	Anualmente

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2010, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 557/2008.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 557/2008, interpuesto por la mercantil Tolsa, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2007 mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 8.3.07, en virtud de la cual se declara la caducidad de la concesión de explotación para recursos minerales de la Sección c) denominada «La Mezquita, fracción segunda», núm. 39765-2, sitas en los tt.mm. de Carboneras, Mojácar, Turre y Níjar, provincia de Almería, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 2010 por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Tolsa, S.A., contra Resolución de 12 de noviembre de 2007, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación de fecha 23 de julio de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Dunaymar».

Resolución de 16 de noviembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes: Persona física: Rosa María López Pérez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Dunaymar». Código Identificativo: AN-110999-2. Sede del establecimiento: Avda. de Rota, 141, local bajo. Chipiona (Cádiz). Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.